

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE CAMPO DE EMPADRONAMIENTO, VERIFICACION Y LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MATRIZ	# DE LOTES	FECHAS Y FICHAS PROGRAMADAS POR TIPO DE ACTIVIDAD					
					DIFUSION	ASAMBLEA PREPARATORIA	NOTIFICACION LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO	Nº DE FICHAS CONTINGENCIAS VIVIENDA	Nº DE FICHAS CONTINGENCIAS EQUIPAMIENTO URBANO
AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	C.P. SAN MATEO DE JATUMPAMPA	80	09/11/2018	09/11/2018	09/11/2018	05/11/2018		
	CANGALLO	CANGALLO	C.P. CHICHUCANCHA BARRIO AYARANRA	113	24/10/2018	24/10/2018	24/10/2018	07/11/2018		
	CANGALLO	CANGALLO	C.P. PUTICA	398	25/10/2018	25/10/2018	25/10/2018	08, 09 Y 10 DE NOVIEMBRE 2018		
	HUAMANGA	OCROS	C.P. OCCECHIPA	38	22/10/2018	22/10/2018	22/10/2018	05/11/2018		
	HUANTA	HUANTA	C.P. SAN LUIS	35	22/10/2018	22/10/2018	22/10/2018	05/11/2018		
	HUAMANGA	OCROS	C.P. SAN JOSE LA COLPA	42	29/10/2018	29/10/2018	29/10/2018	14/11/2018		
	CANGALLO	MOROCHUCOS	C.P. SAN CARLOS DE JUSCAYMARCA	150	23/10/2018	23/10/2018	23/2018	13 Y 14 DE NOVIEMBRE 2018		
	CANGALLO	MOROCHUCOS	C.P. SAN CRISTOBAL DE MORCCO	65	22/10/2018	22/10/2018	22/10/2018	12/11/2018		
TOTAL				921						

TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como "doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas".

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

- NOTA
- * **EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS**
 - * **LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**
 - * **SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**